

Número 2855

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 910/96, seguido a instancia de don Juan Ballesta Galera, frente a Mutuamur, I.N.S.S. y T.G. S.S. y Construcciones Prompe, S.L., en reclamación sobre revisión de grado, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia número 92/97**

En la ciudad de Murcia a diez de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos Derecho...

**Fallo:**

Que estimando la demanda formulada por don Juan Ballesta Galera, frente a I.N.S.S., T.G.S.S., Mutuamur y Construcciones Prompe, S.L., debo absolver y absuelvo a estos últimos de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada), que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la Oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.910.96, en esta capital, sito en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo.

Asimismo, deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.910.96.

Se advierte, además, a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Construcciones Prompe, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán

en los estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes, de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1997.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2858

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

**Anuncio oficial**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.015/94 y otros, en reclamación por Ejec. forzosa, hoy en fase de ejecución con el número 142/94, a instancias de Alfonso Andreu Morales y otros, contra la empresa Construcciones Metálicas La Española, S.A., en reclamación de 20.056.138 pesetas de principal y 2.256.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

**BIENES MUEBLES**

Lote 1: P.G. Bicarril Luz-29 m 5 Tm., P.G. monorraíl luz-18 m 5 Tm., P.G. monorraíl luz-18 m 3 Tm., P.G. monorraíl Technos 5 Tm. Valor total, 1.775.000 pesetas.

Lote 2: Plegadora hidráulica Ajial 5 m 50 Tm. 22 OKG/CM2, 1 tronzadora Trennjaeger UNI 17/15 A. 2 Tronzadora s/marca motor/ele 5,5 CV. 1 Tronzadora Cutling TAS motor/ele 5 CV. 1 Cizalla Universal GAIRU MF-20. 1 Cizalla Gairu M-16. 1 Estiradora GABANDE MAN. 1 Ferralla SIMA Combi 24/28 A-2160791. 1 Plegadora mecánica COLLADO 2 metros. 1 Cepilladora TUM. 1 Sierra mecánica UNIZ. Valor total, 765.000 pesetas.

Lote 3: 1 Cizalla hidráulica BRG 3100 A-10. 1 Sierra de disco GAIRU 810 mm/diámetro MQ-810. 1 Enderezadora d/perfir KAESER C-122. A torno CEN. 1 Afiladora EGOR c/motor/elec. 0,5 CV. 1 Taladradora columna MUGUI MR-32. 1 Taladradora columna ZUDAM. 1 Afiladora TDG c/motor/elec. c/2 MUELA. Valor total, 650.000 pesetas.

Lote 4: 1 Báscula 60 TM. Valor total, 1.300.000 pesetas.

Lote 5: 1 Compresor LEIGER, 1 compresor SMURNO MOTOR. 2 Compresor ROAD motor/elec. 5,5 CV. 1 Compresor s/marca depósito y m. elec. 5,5 CM. 2 Máquinas pintura President. 1 Grupo electrógeno 5 KVA. 1 Báscula 500 Kgs. Valor total, 575.000 pesetas.

Lote 6: 1 Sold. semiautomática CEA DC-300 CVT. 1 Sold. semiautomática CEA DC-300 CVT. 1 Sold. semiautomática CEA DC-300 CVT. 1 Sold. semiautomática CEA MAXI 470. 1 Sold. semiautomática MILLER CP 300 TS. 1 Sold. semiautomática CEA 600 A. 1 Sold. semiautomática ARGON 650 A. 1 Línea sold. 20 ml. BUGO. 1 Oxicorte de 15 ml. 1 Oxicorte de guías. 2 Sold. c/electrodos RS-200. 1 Soldadora GAR 300. 1 Sold. c/electrodos ARGON D-352. 3 Sol. C/electrodos AM. 1 Sold. c/electrodos RMM-300. Valor total, 1.250.000 pesetas.

Lote 7: 1 Taladradora multipl. MICRONSA TMH C/12. Valor total, 550.000 pesetas.

Lote 8: Máquina de escribir IBM 6783 y 6781.1 Centralita telefónica SIEMENS SATURN/2. 1 Fotocopiadora NASHUA 3155. 1 Fax PANASONIC UF-100. 1 CPU-ordenador IBM PS2-55 SX. 1 Monitor-ordenador IBM 8503002. 1 Teclado-ordenador IBM EC528771. 1 Impresora NEC P7 5811000854. Valor total, 205.000 pesetas.

Total valoración: 7.055.000 pesetas.

#### BIENES INMUEBLES

Lote 9: Finca número 16.931, trozo de tierra de riego en el término municipal de Molina de Segura, partido de La Barceloneta. Superficie 11 áreas, 10 centiáreas. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo general 529, tomo 129, folio 155. Valorada en 4.995.000 pesetas (sin descontar cargas).

Lote 10: Urbana. Dieciocho. Vivienda tipo B, situada en la primera planta alta del edificio de que forma parte, denominada Bloque B, en Murcia, calle de nueva apertura, denominada prolongación de Nuestra Señora de los Buenos Libros, con acceso por la primera escalera. Superficie: Construida de 149 metros, 32 decímetros cuadrados; distribución: vestíbulo, paso, despacho, comedor-salón, cocina, cuatro dormitorios, dos baños, terraza y lavadero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, inscrita al tomo 2.609, folio 104, finca n.º 13.015. Valorada en 9.672.300 pesetas (sin descontar cargas).

Lote 11: Urbana. Veinticuatro. Vivienda tipo C, situada en la segunda planta alta del edificio de que forma parte, denominada Bloque B, en Murcia, calle de nueva apertura, denominada prolongación de Nuestra Señora de los Buenos Libros, con acceso por la primera escalera. Superficie: construida de 125 metros, 56 decímetros cuadrados. Distribución: vestíbulo, paso, cocina, comedor-salón, cuatro dormitorios, dos baños, terraza y lavadero. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, inscrita al tomo 2.609, folio 116, finca n.º 13.027. Valorada en 9.000.000 de pesetas (sin descontar cargas).

Lote 12: Urbana. Treinta y cinco. Vivienda tipo D, situada en la cuarta planta alta del edificio de que forma parte, denominada Bloque B, en Murcia, calle de nueva apertura, denominada prolongación de Nuestra Señora de los Buenos Libros; con acceso por la segunda escalera. Superficie: construida de 133 metros, 83 decímetros cuadrados. Distribución: vestíbulo, paso, cocina, comedor-salón, cuatro dormitorios, dos baños, terraza y lavadero. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno, inscrita al tomo 2.609, folio 138, libro 1.458, finca n.º 13.049. Valorada en 9.576.000 de pesetas (sin descontar cargas).

Total valoración: 33.243.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 30 de abril del presente, a las 12 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 26 de mayo, a la misma hora, y en tercera subasta el día 20 de junio, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes

#### Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-64-142-94, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a ter-

ceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.<sup>a</sup>—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de tres días siguientes a la aprobación del mismo.

11.<sup>a</sup>—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentran la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32,1 ET).

Los bienes embargados están depositados en Molina de Segura, Ctra. de Madrid a Cartagena, Km. 385, a cargo de don Juan Bravo Vicente y don Juan Francisco Zapata Atienza, con domicilio en calle Menéndez Pelayo, 30-1.º, y calle Ancha, 28, 2.º, de Molina de Segura.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 14 de febrero de 1997.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2859

## DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

### EDICTO

Dofia Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Por el presente remito a Vd. edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don Vicente Martín López, contra Electrohogar Uno, S.L., y Electrohogar Dos, S.L., haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos que se detallan en relación adjunta.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 7 de marzo de 1997; en se-

gunda subasta, en su caso, el día 9 de mayo de 1997, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de mayo de 1997, señalándose para todas ellas como hora, la de las 11 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando un principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la L.P.L. y 1.498 de la L.E.C.).

2.<sup>a</sup>—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20%, al menos del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la L.E.C.), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la c/c que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Mayor, 27 de Cartagena.

3.<sup>a</sup>—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

4.<sup>a</sup>—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la L.E.C.).

5.<sup>a</sup>—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6.<sup>a</sup>—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por ciento de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la L.P.L.).

7.<sup>a</sup>—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por cien de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para la segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8.<sup>a</sup>—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

9.<sup>a</sup>—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la L.P.L.).

10.<sup>a</sup>—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los